



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013- 2023- MDBU

Bella Unión, 17 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION,
POR TANTO, EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLA UNION**

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2023, de Fecha, 13 de octubre de 2023, Informe N°064-2023-EWVS-JR-MDBU, de fecha 05 de octubre de 2023 y el Informe N°038-2023-ALE/KMLH, de fecha 06 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Bella Unión, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se regula las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Administración Tributaria cuando esté facultada para actuar discrecionalmente, optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley;

Que, mediante el Informe N°064-2023-EWVS-JR-MDBU, de fecha 05 de octubre de 2023, el Jefe de Rentas, recomienda aprobar el presente proyecto de ordenanza de amnistía al 100%, de los intereses, multas y reajustes y la aplicación de descuentos en los pagos por las deudas vencidas correspondientes al impuesto predial hasta el año 2020, ya que se busca promover la puntualidad de los contribuyentes y hacer posible la regularización de los pagos atrasados;



Bella Unión, El Cambio es Ahora!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



Que mediante, el Informe N°038-2023-ALE/KMLH, de fecha 06 de octubre de 2023, Asesoría Legal Externa, recomienda se ponga en conocimiento del Concejo municipal la propuesta de la Ordenanza que Aprueba Amnistía Tributaria y Descuentos en el Pago del Impuesto Predial;

ORDENANZA QUE APRUEBA AMNISTIA TRIBUTARIA Y DESCUENTOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL



Artículo Primero. - OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto reducir el índice de morosidad de las deudas Tributarias en la Jurisdicción del Distrito de Bella Unión con múltiples beneficios tributarios para todos los contribuyentes que a la fecha mantengan deudas vencidas con respecto al IMPUESTO PREDIAL hasta el año 2020.



Artículo Segundo. - VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente campaña tendrá como inicio 18 de octubre de 2023, hasta el 28 de diciembre del 2023.



Artículo Tercero. - ALCANCE

Podrán acogerse a la presente ordenanza todas las personas naturales o jurídicas que tengan calidad de contribuyentes o sean responsables del Impuesto Predial, que tengan deudas pendientes hasta el año 2020, a excepción de los contribuyentes quienes tengan COMPROMISOS DE PAGOS pendientes con la Municipalidad del Distrito de Bella Unión.

Artículo Cuarto. - BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Los beneficios tributarios son lo siguiente:

Se dispone de la amnistía del 100% en intereses, multas y reajustes en las deudas generadas por los pagos atrasados del impuesto predial.

Para aquellos contribuyentes que mantengan deudas pendientes y que cumplan con pagar sus tributos, se harán acreedores adicionalmente a los siguientes descuentos:

RESUMEN DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
60%	40%	30%
DEUDAS VENCIDAS AL AÑO 2015	DEUDAS VENCIDAS AL AÑO 2016, 2017 Y 2018	DEUDAS VENCIDAS AL AÑO 2019 y 2020
Amnistía del 100% de interés del impuesto predial.	Amnistía del 100% de interés del impuesto predial.	Amnistía del 100% de interés del impuesto predial.



Bella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

- Amnistía del 100% de reajustes del impuesto predial.	- Amnistía del 100% de reajustes del impuesto predial.	- Amnistía del 100% de reajustes del impuesto predial.
- Amnistía del 100% de multas del impuesto predial.	- Amnistía del 100% de multas del impuesto predial.	- Amnistía del 100% de multas del impuesto predial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia.

Segunda. - Facúltase a la Gerencia Municipal y la Unidad de Rentas a dictar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza, en coordinación con las dependencias administrativas a fin de que garanticen su difusión y ejecución.

Tercera. -Deróguese y suspéndase todas las disposiciones que se opongan o limiten la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Andrea Rossana Injoque Campos
ABG. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
AL 83609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Richard Ivan Vega Taipe
RICHARD IVAN VEGA TAPE
ALCALDE



iBella Unión, El Cambio es Ahora!

PARÁISO DEL OLIVO